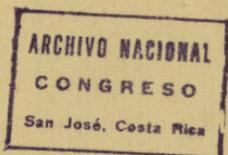


Congreso.

Nº 6246



**Sección Legislativa**

Año 1842

Asunto

Setiembre 15 - 1842.  
Marzo 6 - 1844.

Congreso

Nº Congreso  
6246

1844

marzo

6

42

Con la debida permision de V. E. se ha  
de secretar en el nombre de V. E. en su obediencia  
servida

Antonio Pluta



1  
San José Noviembre 15 de 1849.

Señor Secretario de la Asamblea Constituyente

Dijo a V. M. adjunta la exposición que hago  
a la Asamblea con el objeto que ella encierra,  
para que por el honorífico conducto de V. M.  
se imponga de ella aquel Alto Cuerpo y  
se acuerde como tenga a bien, después de ha-  
berla tomado en consideración.

Con la debida permiso digo la honra  
de ser V. M. de V. M. en mi obediente  
servidor

Antonio Pinto



A. C.

Cuando en primero de Junio del presente año, se reunieron por primera vez, debi haberse hecho una relacion de los principales sucesos que ocurrieron en Setiembre del año de 1842 en los diez y seis dias que fui colocado por la revolucion, en ejercicio del Poder Supremo del Estado por haber desaparecido todos los Supremos Poderes que existian antes de aquella época. Pero crei que el Ejecutivo haria mención de aquellos acontecimientos y que la A. C. al dar su alta aprobacion a aquella Admon., la daria igualmente a mis operaciones, lo que no habiendome verificado, me obliga a precuntar ahora esta exposicion.

La Asamblea Constituyente tomo en Consideracion mis servicios, que elevan todo su generosidad hasta una esfera a que yo no osara aspirar, se digno darme las gracias por ellos — Deseo honor me recompense doblamente mis insignificantes fatigas y ha empeñado fuertemente mi reconocimiento: esto bastaria, sin duda, a mis deseos; pero veo que sin una aprobacion expresa de mis operaciones, quedo expuesto a que despues de me

Se me cesia una responsabilidad tanto  
mas leve, cuanto los acontecimientos que las  
motivaron son mas remotos, y el peligro mas  
olvidado, sin que pueda garantizarme el que  
mi Cuyo Soberano me haya honrado con  
rendirme las gracias a nombre del Estado.  
Con este motivo, pues, prosedo a dar una  
manifestacion de mis operaciones desde el 11 del  
ya referido Setiembre hasta el 27 del mis-  
mo en que el actual Jefe Supremo Provisorio  
tomo las riendas del Gobierno.

Sin entrar en el  
porvenir de las causas que dieron origen a la  
revolucion, dire solamente, que cuando los Pue-  
blos se pronunciaron en contra de la Adm. del  
General Morazan, me proclamaron su Jefe, y nombraron  
donde a su Cabera, cuyo nombramiento no fue  
seguramente por que yo posea las aptitudes que  
deben adornar a un General, y si es que fue  
efecto de la confianza que mi conducta les  
ha inspirado. Yo tal vez habria resistido  
a aceptar el encargo, si considerando que estos  
hombres serian sacrificados, estrellandose en  
el desorden conseqüente a su desorganizacion,  
si no habia quien regularizase la revolucion,  
o si venian por si mismos envolverian el  
Estado en una espantosa anarquia, cuya  
consideracion evitada a la de que ningunos  
de los hombres Capaces queria comprometerse,  
me obligo a provar a dar a la revolucion  
la mejor direccion que mis casi ningun-  
as aptitudes alcanzaran, contando con  
el auxilio de los demas hombres pensadores.

Me vi colocado a la cabeza del ejército y entonces mi primer  
 cuidado fue por conservar la sangre Centro americana  
 tan preciosa para mí. Con este fin, sabiendo el General  
 Morazan propuesto un tratado de paz, se le ofreci gustoso  
 garantizándole su vida y propiedades. Con ocasión de haber  
 reproducido el otro Comunicación pidiendo las mismas  
 garantías para todo su ejército, viendo yo el disgusto  
 general con que se había recibido el ofrecimiento que ya  
 le había hecho, quise preparar a mis soldados a usar de  
 generosidad con los que ya podía llamar vencidos; pero  
 no hubo uno solo de ellos que manifestara ogra-  
 do a la medida con que yo quería protegerlos. Con  
 todo atendiendo más a la humanidad que al clamor  
 del Pueblo, había ya finalizado la contestación para el  
 General ofreciéndole en que con la paz le brindaba toda  
 especie de garantías y le iba a remitir, cuando en ese  
 mismo instante se me dió el parte de que todo el  
 ejército sitiado había rompió de la línea y había mar-  
 chado con dirección a Cartago. Temiendo que si  
 el General quería fortificarse allí, comprometera a  
 sus habitantes que ya se habían comprometido por  
 nuestra causa, mandé una parte de mi ejército a su  
 alcance de que cuando llegó a la plaza de aquella  
 Ciudad ya al encuentro presentaban los Generales Morazan,  
 Villamor y otros individuos, todos los que fueron con-  
 ducidos a esta Capital el 15 de Setiembre. — Pien-  
 tras este suceso, vi, no sin terror, la exaltación del  
 Pueblo que pedía a gritos la muerte de los dos pri-  
 meros, amenazando que sino se mandaba ejecutar  
 en aquellas personas, de su propia autoridad les  
 quitarían la vida, no solo a estos, sino a todos  
 los demás prisioneros, a los D. de la Asamblea  
 desconocida y a otros muchos Costarricenses que  
 habían tenido más o menos participio en la  
 adopción de aquel General y entre otros a mí por  
 que no hacía la voluntad de los Pueblos. Esta  
 vez terrible pasaba de fila en fila entre los sol-  
 dados y era proférica aún por las mujeres y

los mismos de la manera mas sencilla, añadiendo  
que no dexarian pasar el dia sin que verificasen sus  
amenazas. En vista de esto calculo, que en  
efecto cumplirian sus promesas: que en este caso  
sin que se salvaran los Generales Morazan y Villa-  
señor, iban a ser sacrificados de la manera mas  
atroz todos los restos del Ejercito federal y num-  
erosos Costarricenses: que estos sucesos no se limita-  
rian aqui sino que acabando con estas personas  
convertirian su furor contra si mismos,  
y comenzarian de nuevo a correr rios de sangre  
que el Jral. Saget que se hallaba en el Puerto  
con parte de la fuerza del General Morazan  
aprovecharia el desorden y vendria a vengarse a  
su Jefe y Compañeros y a consecuencia haria  
desaparecer el Estado. Tales consideraciones  
me quisieron en la dura necesidad de mandar  
ejecutar a los Generales Morazan y Villaseñor  
no permitiendo las circunstancias tramite de  
genas, ni mas tiempo que el de tres horas para  
que se dispusieran a la muerte.

Inmediatamente oficié garantias en sus  
vidas y propiedades a los demas individuos  
que componian el ejercito vencido con las con-  
diciones que se ven en el documento Num.º 1.º  
y a continuacion mandé que se reuniesen  
las armas que estaban en poder del enemigo  
por medio del documento Num.º 2.º.

Con la esperanza de obtener la tranqui-  
lidad y apacuarla, mandé al Jral. Saget, que  
como se dicho estaba en el Puerto, con gestiones  
de representacion y acreditado patriotismo que  
fueran los Sr. Dr. Jose Maria Castro y Fran-  
cisco Jiral para que estos a nombre del Estado  
ofreciesen a aquel General toda clase de seguri-  
dades, con tal que depositara las armas y argu-  
yendole ademas que se imputaria de los otros  
Gobiernos el permiso de volver a sus hogares

por el desgraciadamente desprecio sus pilantros  
 opicos aprehensivos y se obstino en su  
 actitud de rebeldia. Con estos Comisionados  
 envié al mismo General Saget una carta  
 que el General Morazan firmo poco antes de  
 su muerte y cuya copia fiel acompaño, bajo  
 el número 3º. Desde esta época ya sero  
 mi intervencion en los negocios gubernativos  
 por haber desaparecido el Poder Ejecutivo.

Por aqui se ve en la relacion de su-  
 cesos acontecimientos tan extraordinarios en  
 Centroamerica, que no es admirable que sus opera-  
 ciones Consequentes a ellos no aparecieran ante  
 vuestra Soberania soberana arregladas en un  
 todo; pero si protesto que en todo aquel desgra-  
 ciado periodo, obré con la mejor buena fe y solo  
 guiado por el bien de la generalidad: procure  
 evitar males y creo que no fueron varios mis  
 sucesos, si dije de hacer bienes, no estubo en  
 mi mano. Bajo este concepto se deben mirar  
 mis acciones, para que merezcan vuestra apro-  
 bacion, la que sin embargo barado en la mag-  
 nitud de mis hechos, sino en la justicia  
 de ellos que no se escapara la penetracion  
 de ese Cuerpo soberano.

San Jose Noviembre 15 de 1843.

Antonio Pardo

Atta. de la (St. Court. S. Jose Nov. 15 1843.  
 Recorras p. la Asamblea man-  
 brar una Com. de periciones, se nombraron  
 p.º q. la Comision a los Sres. Lelidon, Gu-  
 rra y Palma  
 Lelidon

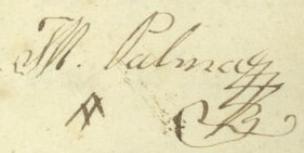
Asamblea Constituyente.

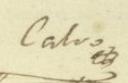
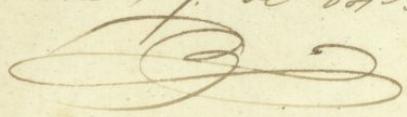
La Comisión a quien tubieris a bien pasar la exposición del Comandante General. Fermin Esteban Panto, en que pide que apruebeis su conducta en los diez y seis días que ejerció el Poder Supremo, por la Revolución del 11. de Sept. de 1812, ha examinado dicha exposición a la par del Decreto de Convocatoria de que parte otra misión, del artículo 55. de la Constitución de 1812. en que se determinan las atribuciones del Poder Legislativo, y de los principios de los Publicistas sobre lo que se comprende bajo la voz legislación; y fundada en todos estos antecedentes, creí: que no es incumbente la aprobación que se solicita: 1.º por que la Convocatoria citada no es autoriza para otra cosa que para constituir el Estado y llenar los vacíos que se advierten en la actual forma provisional; pues que bajo el concepto de ella, se eligieron los Diputados, y se debe entender limitada otra misión: 2.º por que el Poder Legislativo que indica la misma Convocatoria correspondes, marcado en el art. 55. ya citada, no comprende sobre objetos pasados; sino tomar cuentas de la inversión de las rentas, conceder indultos y commutar penas, y declarar la responsabilidad de ciertos funcionarios: 3.º por que aun en el sentido general del Poder Legislativo no se comprende los hechos pasados, puesto que la ley no puede suprir efectos retroactivos; por tanto la Comisión propone a otra deliberación declararéis:

Que no está en las facultades de otra misión aprobar, ni reprobar los hechos de que se trata, si bien <sup>se declaran el mérito del Sr. Panto</sup> ~~si bien pudiésemos~~ <sup># por haberse ocupado de restablecer el orden</sup> ~~en expresión de otra opinión~~ <sup>de general del Sr. Panto</sup> ~~el orden~~ <sup>#</sup> ~~el Sr. Esteban Panto~~ y sin ejercer en ello autoridad alguna

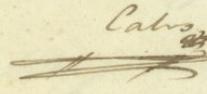
Este

es el sentir de la Comision; mas vos harais como siempre  
lo mejor — San Jose Nov. 15. de 1843 = Int. C. 111. =  
= declarar el merito del Sr. Pinto = por haberse ocupado de restablecer el  
orden = v. C. = Jentado = dar las gracias = sobre lo gral. del suceso del Sr.  
Antonio Pinto = no vale  
Asamblea Constituyente.

Mora Moral.  M. Palma   
19. leu. 9. San Jose Nov. 16.  
843.

 Calvo   
29. leu. 9. y de diu. 14. p. 9 la 19. oportunidad. San Jose No-  
viembre 17. de 1843.  
 

Señalada A. Constituyente San Jose Mayo 6. de 1844.

Puesto en discusion el ant. dictamen, quedo reprobat  
p. el voto de seis Hrs. Representantes con una emata,  
y los Hrs. Mora y Sando salvando su voto.  
Calvo  Mora 

56

Num. 1<sup>o</sup>

**E**L General en Gefe del Ejército de los Pueblos unidos, en atencion á que está quieto el interior del Estado por la completa derrota de la mayor parte de las fuerzas que en él tenía el General Morazán; i á que la intencion de los mismos pueblos no es de dañar á las personas que no han causado males directos al mismo Estado: que en este caso deben conciderarse los que aun andan prófugos, ordena.

1<sup>o</sup> Que todos los individuos del Ejército del General Morazán, sea cual fuere su clase i condicion, se presenten dentro del perentorio término de cuatro dias á esta Comandancia, bajo la garantía de sus vidas i propiedades; pero con calidad de que si no lo verificasen quedarán fuera de ellas.

2<sup>o</sup> Que una vez presentados, permanecerán en arresto, mientras el General Saget se rinde con las fuerzas de su mando, ó que las de los pueblos lo obliguen á verificarlo.

3<sup>o</sup> Que esta orden se imprima para que circule con mas prontitud.

Cuartel general en San José à 16 de Setiembre de 1842.

Antonio Pinto.

San José Sept. 15. de 1842

momento rendira V. tal  
del ban. Gen. de Cortari  
estipar todo lo conven  
a Paula etenas Cas  
de para la guerra na  
mi Of. de lo paco  
derrota q. he sufrido  
por un pronunciam.  
ante de ante p. he  
causa con considera

de perdida de hombres q. me auxiliaban

El Ejército de los Cuatro pueblos pro  
nunciados a la vez consta de mas de cinco mil hom  
bres q. solo presentan un semblante en el estado del  
fuerza propio del mas valiente guerrero. No hay  
fuerza, rifle, lanza etc. q. no este en manos

Antonio Pinto

7

Num. 27

San José Sept. 15. de 1842

**E**L General en Jefe del Ejército del Estado, en atención á que todos los individuos del Ejército del General Morazan salieron armados de esta plaza en la noche del 13 del corriente: que en virtud de la órden del 16 de este mes, se han presentado muchos de ellos, pero sin sus armas: que estas pertenecen por derecho al Estado i por lo mismo deben reunirse al armamento del mismo, ordena:

1º Que todos los Gefes, Oficiales i Soldados del Ejército del General Morazan que, ó se hayan presentado espontaneamente, ó se hayan capturado en cualquiera de los Pueblos del Estado, entreguen sus armas, i los que no las tubieren consigo, digan el lugar donde existen, para mandarlas recoger, dentro del término preciso de tres dias.

2º Que los que no lo verificaren, serán tenidos por sospechosos i reducidos á rigurosa prision hasta la conclusion de la campaña.

3º Que esta órden se imprima para que circule con toda celeridad.

Cuartel general en San José á 21 de Setiembre de 1842.

Antonio Pinto.

momento vendira V. tal  
del ban. Ind. de Cortes  
entregar todos los elem  
a Punta e truenos. Cu  
lo para la guerra na  
mi Of. de lo pord  
de demora q. he sufrido  
por un pronunciam.  
antes de averse pto.  
manera con considera

de perdida de hombres q. me auxiliaban

El Ejercito de los Cuatro pueblos pro  
nunciados a la vez consta de mas de cinco mil hom  
bres q. solo pue citar un semblante en estado del  
fuerz propio del mar valiente guerrero. No hay  
frail, rifle, lanza etc. q. no este en mano

Antonio Pinto

Num. 8

San José de los Rios: 15. de Oct. 1842

Sr. Genl. Viderra Genl. — Del momento en que V. ha  
venido por mandado a disposicion del Genl. Cortazar  
en Sr. Ant. Pinto sin omitir entregar todos los elemen-  
tos de guerra y kayan salido a Punta Arenas con  
nuestra Co. con todo lo destinado para la guerra na-  
val.

Estoy preso con varios de mis Ofi. de lo que  
se quedaron vivos en la terrible derrota y he sufrido  
haviendome principado la guerra por un pronunciamen-  
to el Domingo 11. y combates entre de noche y dia.  
H. a los Cuatro y m. de la mañana con considera-  
ble perdida de hombres y un auxilivau

El Ejercito de los Cuatro pueblos pro-  
nunciados a la vez consta de mas de cinco mil hom-  
bres y. solo presentan un semblante de miedo del  
furo propio del mar valiente guerrero. No hay  
fuerza, ni lanza Co. y no este en manos

San José de los Rios

Para obrar contra V. en su caso

No osuro dentro de tres horas  
de este día y estoy cierto q. mi familia tambien  
querrá en las manos de quibos deos de calor  
como utan todos los aliados V. y la tropa de la  
Carga seran victimas sin alguna duda si opone la  
menor resistencia; asi u. q. la existencia de mi desgra  
ciada familia como la de V. y oficiales depende  
forzoran<sup>te</sup> del cumplimiento de V. a quien en caru  
damente suplico como amigo y ordena como su jefe  
exente esta oru.

No osuro de nro q. las garantias q. a  
mi familia <sup>Sup. Of. S. C. a</sup> q. a V. acompañan  
son ciertas y seguras al peso q. quedarian fuera  
de la Ley, si de algun modo tuvieran oposicion  
y entones mi triste familia sera la 1<sup>a</sup> q. me  
sigue al sepulcro - Soy de V. como sup. eff.  
amigo y serb. - P. Gallarran

El copia fiel del original q. para en el  
archivo de mi mando

San Jose Nbre. 14 de 1843

Antonio Pardo



Lan

San Esteban de Bata 8-9-

Dado fecho, se mando pasar a la Comision de Peticiones.

F. L. G.  
Secretario